



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

INTERLOCUTORIO	Nro.60 ADMITE DEMANDA
DEMANDA	IMPUGNACION DE LA MATERNIDAD
DEMANDANTE	THOMAS MOLLER LASSEN
DEMANDADO	OLGA LUCIA CHAVARRIA
RADICADO	05-001-31-60-008-2021-642

Por reunir los requisitos del artículo 82 y ss del Código General del Proceso, EL
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

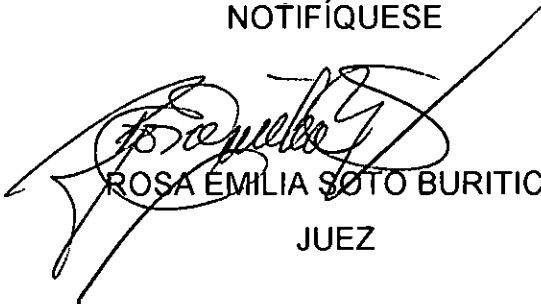
PRIMERO: ADMITIR la demanda de IMPUGNACION DE LA MATERNIDAD, propuesta a través de apoderado judicial, por el señor THOMAS MOLLER LASSEN en representación de la niña LILI SOS LASSEN CHAVARRIA, en contra de la señora OLGA LUCIA CHAVARRIA ZAPATA.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta decisión al extremo demandado y córrasele traslado del libelo con entrega de copia del mismo y sus anexos, para que en el término de veinte (20) días, ejerza el derecho de defensa que le asiste y solicite las pruebas que estime pertinentes, por intermedio de apoderado judicial. La notificación se realizará de conformidad con lo normado en el numeral 8º del Decreto 806 de 2020.

Una vez notificada la demanda, se le correrá traslado de la prueba científica allegada con la demanda, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 2, numeral 2 del artículo 386 de la norma en cita.

TERCERO: ENTERESE del presente auto al Defensor de Familia y al Procurador Judicial adscritos al Juzgado.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ